



BUIN 29 SEP 2009

**DECRETO AR. N° 260 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 10 y 56 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto AR. N° 12 de fecha 19 de enero de 2009, mediante el cual se aprueba el Contrato de Trabajo con don Luciano Andres Bravo Ljubetic, como médico psicotécnico en la Dirección de Tránsito.

2.- El Dictamen N° 049899 de fecha 09 de septiembre de 2009, mediante el cual la Contraloría General de la República registra con observaciones el Decreto AR. N° 12 de fecha 19 de enero de 2009, porque: "debía acompañarse tanto la declaración jurada de probidad, como el certificado de antecedentes útil para ingresar a la Administración Pública"

3.- Que el Municipio no puede enriquecerse a consta del trabajo de terceros que actuaron de buena fe.

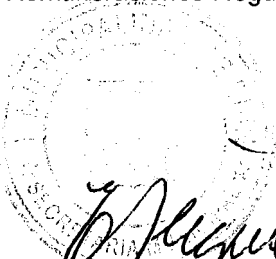
**DECRETO**

1.- Déjese sin efecto por los días 23, 24, 30 y 31 de diciembre de 2008, el Decreto AR. N° 12 de fecha 19 de enero de 2008, que aprueba el Contrato de Trabajo, con don **LUCIANO ANDRES BRAVO LJUBETIC**, Cédula Nacional de Identidad N° , porque: "debía acompañarse tanto la declaración jurada de probidad, como el certificado de antecedentes útil para ingresar a la Administración Pública".

2.- Dejando establecido que las remuneraciones fueron bien percibidas porque presto los servicios contratados ya que de lo contrario, originaría un enriquecimiento ilícito para esta entidad edilicia.

3.- Impútese el gasto a la cuenta Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo".

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**



**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

RED/EAO/IVR/vr.

**Distribución**

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Direcc. Jurídica
- Depto. Recursos Humanos
- Copia Interesado